

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de *Junio* de 2002.

Vistas las presentes actuaciones y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5, el titular a cargo del Juzgado Federal de Paso de los Libres, Doctor Juan Angel Oliva, puso provisoriamente a disposición del Tribunal el vehículo marca Isuzu modelo Trooper, dominio colocado SRZ 726, el que fuera secuestrado en la causa N° 2-14.120/00 caratulada "METTICA, Julio C. s/sup. infrac. art. 289 inc. 3°, 292 2° párrafo y 296 del C. Penal", conforme a lo dispuesto en la acordada N° 55/92 y lo normado en el art. 3° de la ley N° 23.853.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del vehículo citado a las disposiciones vigentes.

Por ello,


**SE RESUELVE:**

1°) Afectar provisoriamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Isuzu modelo Trooper, dominio colocado SRZ 726, secuestrado en la causa N° 2-14.120/00 caratulada "METTICA, Julio C. s/sup. infrac. art. 289 inc. 3°, 292 2° párrafo y 296 del C. Penal", del registro de la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Paso de los Libres.

2°) Ordenar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

*[Handwritten mark]*

  
JULIO S. LAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION